

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por un lado, **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.557.646, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR** identificado con Nit. 830.114.475-6, en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto 0353 del 27 de marzo de 2025, y posesionada mediante Acta No. 054 del 01 de abril de 2025, facultada para contratar conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y autorizada para ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 1153 del 18 de julio de 2024 que adiciona el artículo primero de la Resolución N° 0150 de 2021, quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por otra parte, **LEYDI PAOLA SANCHEZ DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.534.745, actuando en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA CEDENTE**, y por la otra **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.078.984, actuando en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA CESIONARIO**, los cuales acreditan con el presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la presente cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 121 DE 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA CEDENTE, suscribieron el 17 de enero de 2026 el contrato de prestación de servicios profesionales No. 121 DE 2026, por valor de **NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$90.131.250) M/CTE**, cuyo objeto es: *"Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, en el desarrollo de actividades jurídicas de competencia del Grupo de Acción Comunal, así como en la estructuración de procesos de contratación de acuerdo con las necesidades de la dependencia"*.

2. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de Diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, iniciando ejecución el Veintiséis (26) de Enero de 2026, hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2026.

3. EL CONTRATISTA CEDENTE mediante comunicación Radicada al supervisor el día primero 01 de Julio del 2026, solicitó la cesión del contrato en donde manifestó lo siguiente: *"(...) De manera atenta, solicito la CESIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 121-2026 suscrito entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y LEYDI PAOLA SÁNCHEZ DÍAZ, cuyo objeto contractual es el de: Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, en el desarrollo de actividades jurídicas de competencia del Grupo de Acción Comunal, así como en la estructuración de procesos de contratación de acuerdo con las necesidades de la dependencia. Este tiene fecha de inicio de ejecución del día 26 de enero del año 2026 y fecha de finalización el 31 de diciembre del 2026. La anterior solicitud obedece a motivos personales, que me impiden continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales, en virtud de lo anterior informo que estaré prestando mis servicios profesionales hasta el día primero (01) de julio de 2026. (...)"*

 Interior	CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 121 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR Y LEYDI PAOLA SANCHEZ DIAZ, (CEDENTE); PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS (CESIONARIO)
---	--

4. En cumplimiento de la cláusula décima novena del anexo de condiciones contractuales, el supervisor mediante memorando N° 2026-3-003303-019086 con Id: 798524, radico ante la Subdirección de Gestión Contractual solicitud de cesión del contrato No. 121 DE 2026 a **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.078.984, anexa la justificación y demás documentos soporte para el trámite de cesión.

5. Verificados los documentos que acreditan la idoneidad y experiencia del CONTRATISTA CESIONARIO se identifica el siguiente perfil:

PERFIL SOLICITADO:

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	24 meses de experiencia profesional	Título Profesional y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia.

PERFIL DE EL CONTRATISTA CESIONARIO:

	Perfil requerido	Perfil verificado			
Estudios	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	Abogado Especialista en Derecho Público.			
Experiencia	24 meses de experiencia profesional	29 Meses y 13 días			
		Empresa	Fecha Inicio	Fecha Term.	Tiempo
		Defensoría del Pueblo	13/04/2023	31/05/2024	13 Meses y 18 días
		Defensoría del Pueblo	1/06/2024	31/03/2025	10 Meses
		Defensoría del Pueblo	5/04/2025	30/09/2025	05 Meses y 25 días
Equivalencia	Título profesional y 48 meses de experiencia profesional.				
Total				29 Meses y 13 días	

6. De conformidad con la justificación para cesión contractual y el análisis de idoneidad aportado, el supervisor estableció que el contratista cesionario cumple con las calidades e idoneidad establecidas en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder.

7. El estado financiero del contrato de prestación de servicios profesionales No. 121 DE 2026 es el siguiente:

Valor inicial	\$ 90.131.250
CDP y fecha	CDP: 3526 del 14 de enero de 2026.

RP y fecha	RP: 2726 del 17 de enero de 2026
Valor ejecutado y pagado al contratista cedente (Del 26 de Enero al 30 de Mayo 2026)	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$32.656.250)
Valor ejecutado y pendiente por pagar al contratista cedente (del 01 de Junio al 01 de Julio de 2026)	OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$8.098.750)
Valor total ejecutado por el Cedente	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESO M/CTE (\$40.755.000)
Saldo por liberar del RP 2726 de enero de 2026	DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.612.500)
Valor cedido al contratista cesionario:	CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$46.763.750)
Plazo de ejecución:	Hasta el 31/12/2026

8.- Que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales podrán ser modificados cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de su objeto y la satisfacción de los fines estatales. En atención a que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 121 DE 2026 se encuentra vigente, y con el propósito de asegurar la continuidad y adecuada ejecución del mismo, se procede a adelantar la presente cesión, conforme a las siguientes consideraciones:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – CESIÓN: EL CONTRATISTA CEDENTE cede el contrato de prestación de servicios profesionales No. 121 DE 2026, **AL CONTRATISTA CESIONARIO**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 121 DE 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA CESIONARIO acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato de prestación de servicios profesionales No. 121 DE 2026 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto al contratista cedente como al contratista cesionario.

PARAGRAFO TERCERO. El valor objeto de la presente cesión corresponde a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS**

CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$46.763.750), valor que será asumido y ejecutado por EL CONTRATISTA CESIONARIO.

CLÁUSULA SEGUNDA – EL MINISTERIO reconocerá y pagará al **CONTRATISTA CEDENTE** el valor correspondiente al saldo ejecutado y pendiente de pago derivado de la ejecución contractual realizada entre el primero (01) de Junio hasta el primero (1) de Julio de 2026, por la suma de **OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$8.098.750)**, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos establecidos para el trámite de pago.

CLÁUSULA TERCERA - INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA CESIONARIO declara bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la aceptación de la cesión del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución Política, la Ley o la normatividad vigente.

CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍA. EL **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá constituir a favor de La NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR, identificado con NIT No. 830.114.475-6, una garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3 “GARANTIAS” del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA CESIONARIO deberá cargar en la plataforma SECOP II y enviar para aprobación de la Subdirección de Gestión Contractual la garantía tomada.

CLÁUSULA QUINTA. Una vez en firme la presente cesión, **EL CONTRATISTA CESIONARIO** subroga la posición contractual del **CONTRATISTA CEDENTE**, y asumirá las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre el contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – VIGENCIA. Las cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No. 121 DE 2026 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para **EL CONTRATISTA CESIONARIO**.

CLÁUSULA SEPTIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía.

Aprobó: Diego Armando Lechuga de la Hoz – Subdirector de Gestión Contractual (E)

Elaboró: Daniel Eduardo Zabala Lozano- Abogada Contratista S.G.C

